

DECRETO NUMERO 070 DE 2011

(Diciembre 21)

"Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas e ingresos y gastos e inversiones, servicio de la deuda y unidad de servicios públicos del municipio de Guadalupe Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012"

EL ALCALDE MUNCIPAL DE GUADALUPE SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 111 DE 1996, LA LEY 617 DEL 2000 Y LA LEY 715 DE 2001, EL ARTICULO 79 DEL ACUERDO No.014 DE AGOSTO 21 DE 2009, Y

CONSIDERANDO:

- 1. QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE SANTANDER APROBO EL ACUERDO No.020 DE NOVIEMBRE 23 DEL AÑO 2011, SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES, SERVICIO DE LA DEUDA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012.
- 2. QUE CORRESPONDE AL ALCALDE MUNICIPAL EXPEDIR EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL DOCUMENTO PRESUPUESTAL APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE 1996 Y EL ARTICULO 79 DEL ACUERDO No.014 DE AGOSTO 21 DE 2009 ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- 3. QUE LOS INGRESOS ESTIMADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE PRESUPUESTO PRESENTADO AL CONCEJO ASCENDIERON A LA SUMA DE: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.868.951.349,00) QUE SON EXACTAMENTE IGUALES A LOS APROBADOS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN EL ACUERDO No.020 DE NOVIEMBRE 23 DE 2011.
- 4. QUE LAS APROPIACIONES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBO EXACTAMENTE EL MISMO VALOR DE LOS INGRESOS COMO FUE PRESENTADO POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL.
- 5. QUE EL DOCUMENTO PRESUPUESTAL DEFINITIVO ASCENDIO A LA SUMA DE: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.868.951.349,00) RESULTADO DEL VALOR ESTIMATIVO PRESENTADO POR EL GOBIERNO MUNICIPAL.
- 6. QUE ES NECESARIO CORREGIR ERRORES ARITMETICOS, GRAMATICALES, CODIGOS PRESUPUESTALES REPETIDOS Y OTROS EN LOS CUALES SE HAYA INCURRIDO, A FIN DE AJUSTAR EN FORMA PRUDENTE LOS RENGLONES DE RENTAS Y GASTOS A EFECTOS DE MANTENER COHERENCIA EN EL PRESUPUESTO, YA QUE EN LA PRESENTACION DEL PROYECTO Y EN LA APROBACION DEL MISMO NO SE PERCIBIERON.
- 7. QUE SE DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LIQUIDACION PREVIA DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012.
- 8. QUE DE ACUERDO A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES,

DECRETA:



ARTICULO PRIMERO.- FIJESE EL PRESUPUESTO GENERAL RENTAS E INGRESOS, SERVICIO DE LA DEUDA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADALUPE SANTANDER, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) EN LA SUMA DE : TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y MIL MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.868.951.349,00) DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
NUMERAL	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	
1	INGRESOS TRIBUTARIOS	464.815.000	
2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	160.850.000	
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y		
3	APORTES	3.070.928.749	
4	FONDOS ESPECIALES	25.000.000	
5	RECURSOS DE CAPITAL	15.600.000	
6	INGRESOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	131.757.600	
	TOTAL	3.868.951.349	

ARTICULO SEGUNDO.- FIJESE EL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION SERVICIO DE LA DEUDA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) EN LA SUMA DE : TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.868.951.349,00) DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

NUMERAL	CONCEPTO DEL GASTO E INVERSION	PRESUPUESTADO
1	CONCEJO MUNICIPAL	95.240.520,00
2	PERSONERIA MUNICIPAL	84.357.000,00
3	ADMINISTRACION CENTRAL	475.037.942,00
4	SECTOR SALUD	613.145.911,00
5	SECTOR EDUCACION	146.877.395,00
6	ASIGNACION ESPECIAL ALIMENTACION ESCOLAR	15.282.187,00
7	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	282.776.203,00
8	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	36.152.634,00
9	SECTOR CULTURA	27.114.474,00
10	OTROS SECTORES VIVIENDA	39.896.440,00
11	OTROS SECTORES GRUPOS VULNERABLES	81.700.000,00
12	OTROS SECTORES JUSTICIA	37.941.060,00
13	OTROS SECTORES AGROPECUARIO	85.000.000,00
14	OTROS SECTORES TRANSPORTE	330.709.844,00



4.5	OTROS SECTORES FORTALECIMIENTO	70,000,000,00
15	INSTITUCIONAL ATTENDION DE L'ENGION DE	70.000.000,00
16	OTROS SECTORES ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	9.000.000,00
17	OTROS SECTORES MEDIO AMBIENTE	29.000.000,00
18	OTROS SECTORES EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	15.577.556,00
19	OTROS SECTORES DESARROLLO COMUNITARIO	17.000.000,00
20	OTROS SECTORES SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000,00
21	APORTES DE COFINANCIACION NACIONAL Y DEPARTAMENTAL	564.872.257,00
22	INVERSION CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION SGP	210.760.148,00
23	INVERSION CON RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	263.555.678,00
24	INVERSION CON RECURSOS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	13.600.000,00
25	INVERSION CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION PROPIOS	145.596.500,00
26	OTROS SECTORES SERVICIO DE LA DEUDA	37.000.000,00
27	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	131.757.600,00
TOTAL		3.868.951.349,00

ARTICULO TERCERO.- LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PRESUPUESTO SERAN LAS CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO, EL CODIGO DE RENTAS MUNICIPAL, Y LAS NORMAS DE CARÁCTER SUPERIOR QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LAS DEL ANEXO No.06 DEL ACUERDO No.020 DE NOVIEMBRE 23 DE 2011 AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES, SERVICIO DE LA DEUDA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO CUARTO.- EL PRESENTE DECRETO RIGE A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012), SERA PUBLICADO Y ENVIADO A LA GOBERNACION DE SANTANDER PARA LA CORRESPONDIENTE REVISION JURIDICA.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

EXPEDIDO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).

EL ALCALDE,

SANTIAGO GILBERTO MENDOZA AMOROCHO